Al Despacho de la señora Juez, el curador ad litem solicita requerir a la parte actora para que informe de pagado de los gastos otorgado por el Despacho. Sírvase proveer. Bogotá, noviembre 17 de 2021.

Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6º
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede y al ser procedente la petición, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Requiérase a la parte demandante a fin que proceda acreditar la cancelación de los gastos fijados al *curador ad litem*, en proveído 10 de diciembre de 2020, visible a **PDF 01.04** del expediente digital del cuaderno principal. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado Nº 174 del 19 de noviembre de 2021.**

af